

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, 10 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez, informando que se aportó la valoración de apoyos del titular del acto jurídico señor **DAGOBERTO MORENO MAZUERA**. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira-Valle del Cauca, 10 de abril de 2024

Auto Interlocutorio:	Nro. 554
Radicación:	76-520-31-10-001- 2010-00541 -00
Proceso:	REVISIÓN INTERDICCIÓN
Demandante:	LUZ DARY MORENO MAZUERA
Titular del Acto Jurídico:	DAGOBERTO MORENO MAZUERA

Evidenciado el informe de secretaría se advierte la necesidad de dar aplicación al numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, esto es, correr traslado por el termino de diez (10) días a las personas involucradas en este proceso y al Ministerio Publico.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la valoración de apoyos realizada al titular del acto jurídico señor **DAGOBERTO MORENO MAZUERA** por el termino de diez (10) días, a las personas involucradas en este proceso y al Ministerio Publico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 031 de hoy 11 de abril de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8710cb92ad68ed94122ed3d71efe83d2e9a3e47df92de40e1858033cb03bcaab**

Documento generado en 11/04/2024 08:04:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>